



# RESOLUCION Nº 295 - 89

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 MAYO 1989

Expte. Nº 118/89

VISTO:

El presupuesto de la Administración Nacional para el corriente ejercicio (prórroga del correspondiente al ejercicio 1988, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario distribuir los créditos presupuestarios entre las distintas dependencias de la Universidad, para que puedan atender sus requerimientos;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante el despacho Nº 18/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 20 de Abril de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Asignar a las siguientes dependencias los créditos presupuestarios en australes que en cada caso se consignan, en las partidas principales del programa 580 - Educación Universitaria, que se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	1210	1211	1220	3150
- Facultad de Ciencias Exactas	105.000	--	115.000	50.000
- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	124.500	--	75.000	50.000
- Facultad de Ciencias Tecnológicas	--	66.000	112.000	55.000
- Facultad de Humanidades	60.000	--	120.000	20.000
- Facultad de Ciencias de la Salud	100.000	--	65.000	75.000
- Facultad de Ciencias Naturales	30.000	--	141.000	27.000
- Sede Regional de Orán	36.000	--	38.000	10.000
- Sede Regional de Tartagal	30.000	--	67.000	10.000
- Instituto de Educación Media - Salta	7.500	--	10.000	6.000
- Instituto de Educación Media - Tartagal	5.000	--	9.000	4.000
- Rectorado	--	205.985	300.000	281.000
<b>T O T A L E S</b>	<b>498.000</b>	<b>271.985</b>	<b>1.052.000</b>	<b>588.000</b>

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*J. Martoccia*  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

*S. Pantoja*  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA

*J. Gottifredi*  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR